

## **Taller Regional:**

**Comercio y Medio Ambiente: Capacidad Ambiental e Institucional de la Región Andina Frente al Libre Comercio**

**Quito, Ecuador.**

Tendencias y Escenarios  
emergentes en la liberalización  
comercial, el medio ambiente en el  
Marco del Libre Comercio.

Antecedentes:

## Revolución industrial. 1789.

El inicio y punto de partida del crecimiento económico basado en los procesos tecnificados de producción.

La Revolución Industrial desató, no sólo, el auge económico, científico y técnico, sino que, con el inicio de ésta, se promulgó el uso intensivo, extensivo e irracional de los recursos naturales en busca de modelos de acelerado crecimiento económico.

150 años de indiferencia ecológica

GATT.

---

OMC: Reconoce el objetivo de un Desarrollo sostenible y protección del medio ambiente.

Acta de Marrakesh: Desarrollo Sostenible y Conservación ambiental.

---

Ronda de Uruguay. Comité de Comercio y Medio Ambiente.

## Declaración de Doha:

### Objetivos:

Retoma el compromiso con los objetivos del desarrollo sostenible enunciado en el Acta de Marrakech y se reafirma el respaldar y salvaguardar un sistema multilateral de comercio abierto y no discriminatorio y de actuar para la protección ambiental y la promoción del desarrollo sostenible pueden y deben apoyarse mutuamente.

1972: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, que se celebró en Estocolmo en 1972, y que dio lugar a una Declaración y a un Plan de Acción.

---

1987: El tema del medio ambiente vuelve a aparecer de forma importante y trascendental en los escenarios internacionales.

Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CMMAD) emiten un Informe “Nuestro Futuro Común”

---

o “Informe Brudtland”

Tres

Planteamientos

Básicos:

- a) Que la ecología dejó de ser una tarea nacional o regional, para convertirse en un problema global.
- b) Se plantea la necesidad de intercambiar opiniones entre países avanzados y menos avanzados para conjuntar los peligros ecológicos. Necesidad de revisar a fondo la correlación ambiente-desarrollo.
- c) Las teorías del desarrollo que desde hace décadas han sostenido los diferentes regímenes, han entrado en crisis, y, se plantea la urgencia de formas de desarrollo sustentable.

## Tratados de Libre Comercio.

### NAFTA

#### Entorno de las Negociaciones:

Cumbre Mundial de la Tierra (Río 1992).

los países tomaron compromisos serios para proteger el ambiente y la opinión pública mundial comenzó a estar mucho más alerta de los peligros sobre el entorno ambiental.

#### **Declaración y principios de Río**



# NAFTA: 1994

## **Preámbulo:**

Emprender todo lo anterior de manera congruente con la protección y la conservación del ambiente; (desarrollo sostenible).

**REFORZAR** la elaboración y la aplicación de leyes y reglamentos en materia ambiental;

## Relación con tratados en materia ambiental y de conservación (arto.104)

---

En caso de contradicción entre el Tratado y las obligaciones específicas en materia comercial contenidas en:

a) CITES.

b) Protocolo Montreal (SAO)

c) Convenio de Basilea (movimiento transfronterizo Desechos peligrosos y su eliminación)

# ACUERDO DE COOPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁMERICA DEL NORTE (ACAAN).

Promoción de la cooperación entre las Partes para atender los problemas ambientales.

Establece la promoción del desarrollo Sostenible Así como el fortalecimiento de las normas ambientales.

Apoyar las metas y objetivos ambientales del TLC.  
Mejorar la observancia de las leyes ambientales

promover medidas ambientales efectivas y económicamente eficientes.

Promover políticas y prácticas para prevenir la contaminación.

Reconoce el derecho de establece sus propios niveles de protección ambiental, garantizando que prevean altos niveles de protección.

Medidas gubernamentales para la aplicación de la legislación ambiental

**Acceso a los ciudadanos a los mecanismos de cumplimiento de las leyes ambientales.**

**Peticiones relativas a la aplicación de la legislación.**

**Sanciones.**

**Suspensión de beneficios.**

**Mecanismo de cumplimiento se aplicará cuando exista incumplimiento de las leyes ambientales.**

## Compromisos específicos:

Elaboración de Estudios Específicos sobre el estado del Ambiente.

---

Elaborar y revisar medidas para hacer frente a contingencias ambientales

Promover la educación ambiental, incluida la legislación.

---

## Estructura:

Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA).

## Órganos de la CCA:

- a) Consejo de Ministros
- b) Secretariado.
- c) Comité Consultivo Público.

México antes de la entrada en Vigor realizó una serie de ajustes:

a) Procuraduría Federal para el Medio Ambiente (PROFEPA) en 1992

b) Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP).

C) Cambios en su legislación Ambiental. (instrumentos económicos, se establecieron sanciones administrativas, se tipificaron los delitos ambientales. (1996)



## Acuerdo Comercial Canadá-Chile: 1997

Siguiendo el Modelo NAFTA se negoció Acuerdo paralelo Ambiental Canadá-Chile (APCA).

### Objetivo:

Fortalecimiento de la cooperación ambiental.  
Correcta aplicación de las Leyes domesticas.

## Estructura:

**Comisión para la cooperación Ambiental (supervisa la aplicación del Acuerdo).**

## Constituida por:

**Consejo u órgano rector del Acuerdo.**

**Dos Secretarías encargadas de hacer operativo el acuerdo.**

**Comité Conjunto revisor de peticiones (2 miembros).**

**Comité Consultivo Público (6 miembros de la sociedad Civil).**

**Experto en materia ambiental (elaboración de expedientes de hecho).**

**Un panel arbitral.**

## **Costa Rica-Canadá: Acuerdo Paralelo Ambiental.**

### **Objetivos:**

**Alentar la protección y el mejoramiento del ambiente.**

**promover el desarrollo sostenible mediante el apoyo de las políticas ambientales y económicas.**

**Fortalecimiento de la cooperación para mejorar sus leyes.  
Promoción de la participación pública.**

## **Costa Rica-Canadá: Acuerdo Paralelo Ambiental.**

**Se reconoce que cada parte establecerá sus niveles de protección ambiental, asegurando que sus políticas y leyes promuevan altos niveles de protección.**

**Garantizar la aplicación efectiva de la legislación.**

**Investigación de presunta violación a la legislación.**

**Canadá-CA4**

## Chile- Estados Unidos.

Capitulo Ambiental y Anexo de Cooperación Ambiental.

### Objetivo:

Asegurar que sus políticas económicas y ambientales se apoyen mutuamente.

Cada parte establecerá sus propios niveles de protección ambiental, garantizando altos niveles de protección y esforzando para mejorarlas

## **Chile- Estados Unidos.**

**Fiscalización de la legislación.**

**Consejo de Asuntos ambientales.**

**Oportunidades de participación pública.**

**Cooperación ambiental.**

**Consultas ambientales.**

**Lista de árbitros ambientales.**

**Relación con los AMUMAS.**

**Definición de legislación ambiental.**

**Anexo de Cooperación Ambiental.**

Jordania y Singapur.

DR-CAFTA.

Capitulo Ambiental y Acuerdo de  
Cooperación Ambiental



# Estructura del capítulo Ambiental

**Niveles de Protección**

---

**Aplicación y observancia de la ley ambiental**

**Reglas de Procedimiento**

**Mecanismos voluntarios para mejorar el  
desempeño ambiental**

---

**Consejo de Asuntos Ambientales**

# **Oportunidades para la Participación pública**

**Comunicaciones relativas a la aplicación de la legislación ambiental**

**Expedientes de hechos y cooperación relacionada.**

**Cooperación Ambiental**

**Consultas Ambientales colaborativas**

# **Lista de Árbitros Ambientales**

---

**Relación con otros Acuerdos Ambientales**

**Definiciones**

**Anexo 17.9 Cooperación Ambiental.**

---

**Acuerdo Paralelo de Cooperación Ambiental  
(ACA)**

## Aplicación efectiva de la Ley:

Se reconoce a cada parte el derecho de establecer sus propios niveles de protección Ambiental y sus políticas y prioridades de desarrollo ambiental, así como de adoptar o modificar sus leyes y políticas.

Sin embargo se garantizará que sus leyes y políticas promuevan altos niveles de protección ambiental y se deberá de esforzarse por mejorarlas.

No debilitación de la protección ambiental establecida por la ley como medio para promover la Inversión y el comercio. Por lo tanto se asegura que no se derogará ni ofrecerá dejar sin efecto determinada legislación como un incentivo para el establecimiento de una inversión en el territorio.

Se reafirma el principio de no aplicación extraterritorial de las leyes de las Partes

Cada Parte garantizará que los procedimientos judiciales o administrativos se encuentren disponibles para sancionar o reparar las infracciones a la legislación ambiental.

## Acceso a tribunales.

Procedimientos justos, transparentes y equitativos.

Que las Partes en un juicio tengan derecho a revisión de las resoluciones.

Que se cuente con sanciones y medidas correctivas adecuadas.

Se reconoce que los incentivos u otros mecanismos voluntarios pueden contribuir a logro y mantenimiento de la protección ambiental por lo que cada parte estimulará el desarrollo y uso de estos mecanismos como un medio de mejorar la observancia voluntaria de la legislación nacional.



Se establece un Consejo de Asuntos Ambientales, conformado por representantes de las partes a nivel ministerial.

tiene entre sus obligaciones supervisar la implementación de Capítulo y su avance así como la cooperación negociada en el ACA.

Crear una oficina dentro de cada ministerio para atender el trabajo del Capítulo.

Cada parte establecerá disposiciones para la recepción y consideración de las comunicaciones del Público sobre la implementación del Capítulo ambiental.

Crear o fortalecer consejos asesores.

Se desarrollaron disposiciones destinadas a permitir que el público de las partes pueda remitir por escrito comunicaciones relativas a el cumplimiento de la disposición de aplicación efectiva de la Legislación Ambiental, es decir cualquier persona de una parte podrá remitir comunicaciones que aseveren que una parte está incurriendo en omisiones a su legislación, dicha comunicaciones serán dirigidas a un secretariado.

Si una comunicación reúne los requisitos establecidos, cualquiera de las partes puede solicitar que se elabore un expediente de hechos.

## Cooperación

Se reconoce la importancia de la Cooperación para lograr los objetivos del Capítulo .

Anexo de Cooperación en el que se delimitaran los objetivos y las áreas generales a ser desarrolladas mediante la cooperación.

Centroamérica además logró concluir la negociación de un Acuerdo de Cooperación Ambiental amplio que permitirá a las partes avanzar en la consecución de los objetivos establecidos en el Anexo.

## Consultas Ambientales.

**Una parte puede solicitar que se realicen consultas a nivel técnico si la misma considera que la otra parte a violado cualquier disposición de este acuerdo**

**Si las mismas no solucionan el diferendo las partes pueden recurrir a consultas a nivel del Consejo de Asuntos Ambientales.**

**Una vez agotada la instancia del Capítulo la parte demandante puede remitir una controversia al mecanismo general de solución de controversias del Tratado.**

Lista de Árbitros.

Relación con Acuerdos Ambientales.

Definición de Legislación Ambiental.

Anexo de Cooperación.

Acuerdo de Cooperación (ACA).

## PREAMBULO:

**IMPLEMENTAR este Tratado en forma coherente con la protección y conservación del medioambiente, promover el desarrollo sostenible y fortalecer la cooperación en materia ambiental;**

**PROTEGER y conservar el medio ambiente y mejorar los medios para hacerlo, incluso mediante la conservación de los recursos naturales en sus respectivos territorios;**

## **Solución de Controversias:**

---

**Si en un informe final el grupo arbitral determine que la parte no ha cumplido (legislación ambiental) la parte demandante podrá solicitar que el grupo arbitral se constituya nuevamente para que imponga una contribución monetaria anual a la Parte demandada.**



Inversión:

Artículo 10.11: Inversión y Medioambiente.

Nada de lo dispuesto en este Capítulo se interpretará como impedimento para que una Parte adopte, mantenga o haga cumplir cualquier medida, por lo demás compatible con este Capítulo, que considere apropiada para garantizar que las actividades de inversión en su territorio se efectúen tomando en cuenta inquietudes en materia ambiental.

**Agua. Servicios.**

## CONCLUSIONES:

Hoy en día no hay un TLC que no contenga disposiciones ambientales

---

La inclusión del tema ambiental en la temática comercial, abre las puertas para un dialogo y coordinación interinstitucional , que puede ser la base para una mejor integración de Políticas económicas, ambientales y sociales.

### Por lo tanto debemos garantizar:

---

Asegurar que el incremento de la actividad económica no tenga un impacto negativo ambiente.

Evitar las multas.

Facilitar las oportunidades de acceso a mercados.

## Los acuerdos deben contribuir:

transparencia

participación Ciudadana.

Aplicación efectiva de la legislación.

Fortalecimiento de las instancias encargadas de la aplicación de la Ley.

Promover altos niveles de protección.

El no debilitamiento de los niveles de protección.  
evaluaciones de impacto ambiental.

# Muchas gracias...

María Antonieta Rivas Leclair.  
Comercio y Medio Ambiente.

Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA)  
NICARAGUA.

[mrivas@marena.gob.ni](mailto:mrivas@marena.gob.ni)